



RESOLUCION No. CSJCER20-66
17 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante Acuerdo CSJCA17-251 de 6 de octubre de 2017".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 , 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar de 17 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. CSJCA17-251 de 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por medio de la Resolución CSJCER18-116 de 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJCER18-133 de 20 de diciembre de 2018, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Algunos concursantes por fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a esta actividad y dado que fue debidamente demostrado ese acontecimiento, fueron citados con el fin de presentar una prueba supletoria el día 1 de noviembre de 2020.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, a continuación, publica los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba supletoria de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, manifestando que los resultados de la prueba psicotécnica, serán publicados en los Registros Seccionales de Elegibles, correspondiente a la etapa clasificatoria.

Que mediante Resolución PCSJR20-0083 del 23 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura concedió vacaciones a la Magistrada Dra. Hilda Isabel Benavides Presidenta de esta Corporación, en consecuencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente le corresponde a la Vicepresidenta asumir las funciones y competencias de presidencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas supletorias de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar así:

Seccional	Cédula	Código	Cargo	Grado	Puntaje	Aprobó Si/No
CESAR	49790905	260909	Citador de Juzgado Municipal	3	689,78	No aprobó
CESAR	77096176	260908	Citador de Juzgado de Circuito	3	691,65	No aprobó

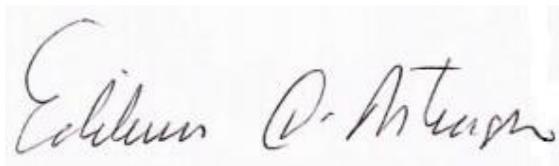
ARTÍCULO 2°- De conformidad con el numeral 5.1.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJCA17-251 de 6 de octubre de 2017, los concursantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

ARTÍCULO 3°- La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, Convocatoria 4.

ARTÍCULO 4°- Contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y enviado al correo electrónico secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
VICEPRESIDENTA